



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Iglesia Ministerio de Fe, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 4156

SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2013

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;



MJRM/CL/CHP/REG/AMS/JSB  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, Región de Valparaíso
  - 6.- Iglesia Ministerio de Fe (Dirección: Almirante Barroso N° 558, comuna de Valparaíso)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 10866-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Iglesia Ministerio de Fe, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la Iglesia Ministerio de Fe ha entregado la Póliza N° 01-56-057670, de fecha **25 de septiembre de 2013**, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el día 1° de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Iglesia Ministerio de Fe, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Capacitación a 40 pastores y líderes de Iglesias Evangélicas de Valparaíso como monitores en prevención de drogas”**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$990.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Iglesia Ministerio de Fe dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA IGLESIA MINISTERIO DE FE**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de

Santiago, por una parte, y la **Iglesia Ministerio de Fe**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **65.451.730-4**, representada por doña **Oriana Villalobos Pulgar**, ambos con domicilio en **Almirante Barroso N° 558**, comuna de **Valparaíso**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Iglesia Ministerio de Fe**.

### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Capacitación a 40 pastores y líderes de Iglesias Evagélicas de Valparaíso como monitores en prevención de drogas**”, en la **Región de Valparaíso**, en adelante también “el programa”.

La **Iglesia Ministerio de Fe** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$990.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$990.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le



ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos

deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Oriana Villalobos Pulgar** en representación de la **Iglesia Ministerio de Fe**, consta en Acta de Asamblea de Constitución y Estatutos de la Entidad Religiosa "Iglesia Ministerio de Fe", de fecha 23 de agosto de 2003, reducida a escritura pública de fecha 15 de septiembre de 2003, ante don Humberto Santelices Narducci, Notario Público Titular de la Vigésimo Segunda Notaría de Santiago, en concordancia con Acta de la Décima Asamblea General Ordinaria de la Iglesia Ministerio de Fe, de fecha 29 de julio de 2013.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Oriana Villalobos Pulgar. Representante Legal. Iglesia Ministerio de Fe.  
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la  
Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la Iglesia Ministerio de Fe, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1350  
FECHA 06-11-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA |   |
|--|---|
| TIPO   | Resolución Exenta   |
| N°   | 4156  |
| DETALLE                                      | Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Iglesia Ministerio de Fe, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas. |

| REFRENDACIÓN                         |               |
|--------------------------------------|---------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA            | 24.03.003     |
| Presupuesto Vigente                  | 1.811.349.000 |
| Comprometido                         | 1.745.186.823 |
| Presente Documento Resolución Exenta | 990.000       |
| Saldo Disponible                     | 65.172.177    |



  
**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **Iglesia Ministerio de Fe**, RUT: 65.451.730-4 no registra deudas con este Servicio.



**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA IGLESIA MINISTERIO DE FE**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Iglesia Ministerio de Fe**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.451.730-4**, representada por doña **Oriana Villalobos Pulgar**, ambos con domicilio en **Almirante Barroso N° 558**, comuna de **Valparaíso**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Iglesia Ministerio de Fe**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Capacitación a 40 pastores y líderes de Iglesias Evagélicas de Valparaíso como monitores en prevención de drogas”**, en la Región de Valparaíso, en adelante también “el programa”.

La **Iglesia Ministerio de Fe** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del

presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$990.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$990.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Oriana Villalobos Pulgar** en representación de la **Iglesia Ministerio de Fe**, consta en Acta de Asamblea de Constitución y Estatutos de la Entidad Religiosa "Iglesia Ministerio de Fe", de fecha 23 de agosto de 2003, reducida a escritura pública de fecha 15 de septiembre de 2003, ante don Humberto Santelices Narducci, Notario Público Titular de la Vigésimo Segunda Notaría de Santiago, en concordancia con Acta de la Décima Asamblea General Ordinaria de la Iglesia Ministerio de Fe, de fecha 29 de julio de 2013.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



MARIANA VILLALOBOS PUEGAR  
REPRESENTANTE LEGAL  
IGLESIA MINISTERIO DE FE

FRANCISCA ELORENZANO VALDES  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL  
SENDA

|   |           |
|---|-----------|
| CODIGO INTERNO<br>PROGRAMA (Personal SENDA) | 05-02-078 |
|---|-----------|



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| NOMBRE DEL PROGRAMA              | Capacitación a 40 pastores y líderes de iglesias evangélicas de Valparaíso como monitores en prevención de drogas |
| AMBITO DE ACCION (Area Temática) | Prevención Universal  |
| DURACION PROGRAMA                | 3 meses   |

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

|            |                    |
|------------|--------------------|
| REGIÓN     | PROVINCIA          |
| Valparaíso | Valparaíso         |
| COMUNA     | SECTOR O LOCALIDAD |
| Valparaíso | Valparaíso         |

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

|  |  |
|--|--|
| NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL  | Iglesia Ministerio de Fe   |
| RUT  | 65.451.730-4   |
| DIRECCIÓN  | Almirante Barroso 558  |
| TELEFONO-FAX   | 032-2215825  |
| E-MAIL   | contacto@ministeriodefe.org  |
| TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro) | Corporación Religiosa de derecho público N°555, del 21 de octubre del 2003 |

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

|              |                                    |
|--------------|------------------------------------|
| NOMBRE       | Oriana Elizabeth Villalobos Pulgar |
| RUT          | 8.690.497-7                        |
| DIRECCIÓN    | Almirante Barroso 558              |
| TELEFONO-FAX | 032-2215825                        |
| E-MAIL       | ovillalobos@ministeriodefe.org     |



**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

|                                  |                            |
|----------------------------------|----------------------------|
| NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE | Roberto Parra Vallette     |
| CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN   | Asistente Social           |
| TELÉFONO                         | 09-94365397                |
| E-MAIL                           | rparravallette@hotmail.com |

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

|                               |              |       |        |
|-------------------------------|--------------|-------|--------|
| BANCO                         | De Chile     |       |        |
| Nº DE CUENTA                  | 101-06558-02 |       |        |
| TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X) | CORRIENTE    | VISTA | AHORRO |
|                               | X            |       |        |
| CERTIFICADO DE VIGENCIA       |              |       |        |

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

| NOMBRE                 | Profesión   | Cargo o Función  | Horas totales dedicadas al programa |
|------------------------|---|--|-------------------------------------|
| Roberto Parra Vallette | Asistente Social  | Coordinación y difusión del proyecto   | 120 horas                           |
| Rodrigo Schlack Ábalos | Asesor pastoral.<br>Psicólogo<br>Curso de Teología Instituto Bíblico. | Coordinador y expositor de talleres  | 60 horas                            |
| Francis Díaz Olguin    | Técnico en Trabajo Social   | Difusión proyecto y control asistencia.<br>Trabajo en terreno.<br>Coordinadora de talleres y expositora. | 60 horas                            |





**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

| NOMBRE | DIRECCION | TELÉFONO-FAX | TIPO DE APORTE<br>(Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros) |
|--------|-----------|--------------|--|
|        |           |              |  |
|        |           |              |  |
|        |           |              |  |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

En las actividades normales de las prácticas pastorales religiosas del mundo popular evangélico, en el contacto personal de los pastores con los miembros de sus comunidades y sus familias, donde el problema del uso y abuso de drogas es una práctica cotidiana, real y dolorosa que afecta tanto en forma individual y familiar. Esto hace necesario entregar información actualizada y científica sobre la prevención del uso y abuso de drogas, como también informar sobre las políticas públicas del Estado frente a este problema social.

Es importante destacar lo estratégico del posicionamiento como agente social de los líderes y pastores evangélicos para difundir las políticas públicas sociales del gobierno.

Cabe señalar que si el presente proyecto tiene una buena acogida en las comunidades de las iglesias locales, éste se replicará en forma natural en cada una de ellas y dichas comunidades se transformarán en redes de acogida y soporte social a personas consumidoras de drogas y sus familias.

Por otra parte este proyecto permite una alianza estratégica entre las políticas públicas del **SENDA** y un grupo social como son las iglesias evangélicas que en sus prácticas culturales y sociales no usan, ni es aceptado socialmente el uso de tabaco, ni alcohol, como son los militantes miembros de las iglesias evangélicas, donde existe un control social al consumo de drogas ilegales como a las drogas y sustancias socialmente aceptadas, como son es el alcohol y el tabaco, tradicionalmente práctica reconocida y respetada por el mundo social popular y la sociedad chilena en general.

También buscamos que los participantes a este curso, sean agentes multiplicadores de lo que a ellos les ha sido impartido y así puedan formar a otros para que estos entreguen sus conocimientos en diversos lugares en los que ellos frecuentan. Este aspecto lo consideramos transversal y será tratado en todos los talleres con un tiempo específico en la jornada de un día.



Es importante destacar también que la iglesia cuenta con una página web, la que es constantemente actualizada, aquí se subirá la información del curso, como así mismo los talleres a esta página y también se subirán las fotografías de las actividades por este medio. Esta página es visitada por los miembros de la iglesia y muchas personas de otras iglesias. Pensamos que este aspecto es relevante para el proyecto lo que fortalecerá la difusión de las políticas públicas del SENDA.

#### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Dada la relación que tienen los pastores y líderes evangélicos de la iglesia con los miembros de su iglesia, requiere tener información pertinente, actualizada y científica sobre la prevención de drogas y además conocer las políticas públicas frente al tema.

La Sociedad Chilena cotidianamente es impactada por hechos vinculados a la droga. De algunos de estos hechos el ciudadano común se informa por los medios de comunicación, pero en la mayoría de los casos conoce de esta realidad por circunstancias familiares, vecinales, laborales u otros vínculos de sociedad. Lo gravedad de este fenómeno radica en que no sólo compromete daños a la salud de quienes la droga alcanza, sino también deteriora la familia, y es fuente de conflictos de diversa naturaleza en la sociedad, que se expresan en violencia, multiplicación de delitos contra las personas, la propiedad, corrupción y otros, todo lo cual, necesariamente conduce a un socavamiento de las instituciones democráticas del país.

En la Sociedad Chilena en los últimos años, el problema de las drogas ha sido objeto de alarma y preocupación de los organismos del estado, así mismo de organizaciones públicas y privadas, también ha sido objeto de estudio de investigadores y dolor a muchas familias. El problema de las drogas no es un problema aislado de un grupo social concreto, sino tiene un carácter que afecta a todos los grupos sociales y culturales y que requiere estrategias conjuntas a nivel nacional y también a nivel local, donde participen todos los agentes sociales en prácticas preventivas. Uno de estos grupos sociales es el mundo de las iglesias evangélicas, lo que hace relevante y pertinente el presente proyecto.



#### 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El proyecto se desarrollará en la comuna de Valparaíso y se podrá ejecutar en los diferentes barrios y cerros por la localización de las diferentes iglesias evangélicas, organizadas en el Consejo de Pastores de Valparaíso.

De acuerdo a la sectorización que el consejo de pastores tiene para la comuna de Valparaíso, específicamente se tomará el sector del almendral o plan y el sector N°3, que corresponde a Playa Ancha.



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

| POBLACIÓN BENEFICIARIA  | GENERO  | TOTAL ESTIMADO | CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS   |
|---|---------|----------------|--|
| Tramo etéreo 1<br>(Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo) | Varones | 50             | Adolescentes desde los 15 a 25 años.<br>Personas que pertenecen a sectores vulnerables de la ciudad cuyo entorno son sectores vulnerables y de pobreza, caracterizada por alta tasa de delincuencia y consumo de alcohol |
|   | Mujeres | 50             | Adolescentes desde los 15 a 25 años<br>Personas que pertenecen a sectores vulnerables de la ciudad cuyo entorno son sectores vulnerables y de pobreza, caracterizada por alta tasa de delincuencia y consumo de alcohol  |
| Tramo etéreo 2<br>(Completar si corresponde)                            | Varones | 50             | Adultos desde 25 a 60 años<br>Personas que pertenecen a sectores vulnerables de la ciudad.   |
|   | Mujeres | 50             | Adultas desde 25 a 60 años<br>Personas que pertenecen a los sectores vulnerables de la ciudad  |
| Tramo etéreo 3<br>(Completar si corresponde)                            | Varones |                |  |
|   | Mujeres |                |  |
| <b>TOTAL</b>  |         | <b>200</b>     |  |



**12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

| <b>OBJETIVO GENERAL</b><br>(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| Capacitar a 40 pastores y líderes de iglesias evangélicas como monitores en prevención de drogas en los sectores del Almendral y 3º sector de Playa Ancha, como promotores y articuladores de prevención y derivación de casos a la red de tratamientos del SENDA   |  |   |  |
| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b><br>(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado. Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y uno o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos) |  |   |  |
| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>  | <b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>   | <b>INDICADOR</b>  | <b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>                              |
| Diseño de curso de capacitación   | Un curso elaborado y escrito   | Documento escrito del curso   | Informe escrito de temas y tiempo de la visión             |
| Informe escrito de temas y tiempo de la visión  | Una calendarización de visitas   | Una lista de participantes del curso con nombre, edad, dirección, teléfono y nivel de educación | Lista de monitores con firma de asistencia y participación |
| Diseño de díptico informativo y difusión  | 100 Dípticos difusión del curso.<br>400 Dípticos focalizado al mundo evangélico y sus familias | Afiches impresos  | Fotografías de distribución en las iglesias.               |
| Visitas y difusión en medios radiales   | Visita al menos de 8 radios de Valparaíso  | Número de radios visitadas  | Fotografías y cintas grabadas                              |
|   |  |   |  |



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Desde el punto de vista teórico conceptual existen muchos modelos que dan un marco teórico para enfrentar un problema. El modelo que se desarrollará en este proyecto, es el modelo Psicosocial que recoge la importancia de promover la responsabilidad individual y social en el mantenimiento de la salud, entendiendo esto como el desarrollo continuo a nivel físico psíquico y social, y dado el contexto del proyecto también el espiritual.

El proyecto reconoce al hombre como una persona humana que es integral que tiene aspectos físicos, psíquicos y espirituales y que para ser feliz y plenos en la sociedad se requiere satisfacer todas esas necesidades.

Es importante destacar que desde un punto de vista teórico la intervención en el ámbito de prevención de los consumos de drogas debe pretender el desarrollo de los factores de prevención y la disminución de factores de riesgo en el marco de la comunidad y tomando la participación social como motor de desarrollo personal y colectivo.

La categorización de factores de riesgo y prevención no deja de encontrarse en el campo de lo relativo, es decir sirve globalmente para instrumentalizar la intervención. Algunos profesionales asemejan factores de riesgo y de prevención, como las dos caras de la misma moneda e incluso se habla de que son una única cosa, si detectamos los factores de riesgo de un individuo o grupo aparecen, al intervenir sobre ellos, estamos fortaleciendo a ese individuo o grupo y estamos promoviendo factores de prevención.

Cada factor de riesgo puede ser tal en una situación concreta en la vida de una persona, pero en otra circunstancia puede no ser un riesgo sino una protección.

Durante todos los estadios del ciclo vital del desarrollo evolutivo del individuo, hay situaciones de riesgo o de crisis inevitables, momentos de disfuncionalidad propios que el individuo debe afrontar en el proceso de construcción vital. Del mismo modo, la gran cantidad de factores de riesgo determinados, no existe ninguna persona o grupo social que sea lo suficientemente fuerte, seguro o maduro para encontrarse libre del riesgo.

No hay ninguna duda que la crisis de valores que afecta al mundo contemporáneo es la principal causa que lleva a las drogas. Miles de jóvenes desorientados, sin causas nobles por las cuales vivir y luchar. Sobre todo sin fe, y sin esperanza en nada superior y trascendente.

Además de la prevención de drogas y sus peligros, necesitamos enfatizar lo espiritual en la formación de la juventud.

- Neil L. Jones, "El problema de drogas, material auxiliar para líderes de iglesias", Educación Cristiana Casa Bautista publicaciones, 1972.
- Conceptos básicos y herramientas para la prevención, Conace, Organización de los Estados Americanos.
- Cicad, Comisión Interamericana para el control del abuso de drogas.
- Mathias, R: Protective factors Cab Buffer High Risk Youth From Drug USE Nida notes Vol 11, N°3.
- Martín, E: La Prevención Comunitaria: Avances y límites en Drogodependientes en Intervención Psicosocial N°7 .
- Agradados, J.L.R; La influencia de la familia, La Escuela y el Grupo de Referencia en el Abuso de Drogas de Los Adolescentes. Int J.Addict, 30 (11), 1407-1423.
- Berenzon,S; Medina-Mora , M.E; Carreño,S; F.Juárez. Los Factores relacionados con el abuso y uso de sustancias Psicoactivas en Estudiantes.





#### 14.- METODOLOGÍA –

**Incluir:**

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología primeramente será la formación del equipo con coordinación de reuniones técnicas durante la duración del proyecto.

Dentro de los conceptos técnicos se desarrollarán factores protectores de riesgos y además se desarrollarán conductas de desarrollo resilientes. Conceptos de clasificación de las drogas según las consideraciones técnicas del SENDA.

El primer mes se trabajará en el diseño del Díptico y confección de material de trabajo para entregar a cada participante del taller, como así mismo el diseño del curso el que consistirá en talleres donde se motivará a la participación activa de los miembros. Se utilizarán exposiciones usando multimedia que está a disposición del proyecto por parte de la iglesia. Se entregará material de los temas a tratar en cada reunión.

Además en la charlas se expondrán testimonios de personas rehabilitadas de las drogas que son partes de la iglesia.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| <b>Actividad N° 1</b>   | Elaboración y diseño de díptico preventivo e informativo |   |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>   | Diseño de díptico  |   |  |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>  |  |   |  |
| Se contactará un diseñador y publicista, con el cual el equipo tendrá reuniones de trabajo, para explicarle la idea y una vez presentados los bosquejos de dípticos tomaremos una decisión como equipo de trabajo |  |   |  |
| <b>LUGAR</b><br>(espacio físico en que se va a desarrollar)   | <b>DURACIÓN</b><br>(en semanas o meses)                  | <b>FRECUENCIA</b><br>(cuántas veces al día/semana/mes)                        | <b>N° TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Almirante Barroso 558   | 8 días   | Reuniones de trabajo serán una vez a la semana, con una duración de dos horas | 4 horas  |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>   |  |   |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |  |   |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>  | <b>Valor Unitario</b>   | <b>Total</b>   |
| Diseño- elaboración e impresión de dípticos informativos y promocionales  |  |   |  |
|   |  |   |  |
|   |  |   |  |
| <b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |  |   |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>  | <b>Valor Unitario</b>   | <b>Total</b>   |
|   |  |   |  |
|   |  |   |  |
|   |  |   |  |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |  |   |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>  | <b>Valor Unitario</b>   | <b>Total</b>   |
|   |  |   |  |
|   |  |   |  |
|   |  |   |  |



|  |                                       |  |  |
|--|---------------------------------------|--|--|
| <b>Actividad N° 2</b>  | Difusión y visita a las iglesias      |  |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>  | Difusión e inscripción                |  |  |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>   |                                       |  |  |
| Se planificará de acuerdo a la distribución de las iglesias evangélicas visitas semanales. El equipo de trabajo se dividirá en dos grupos. Se conversará con los pastores para hacer uso de la palabra en las reuniones generales de las iglesias. |                                       |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar  | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>cuantas veces al día/semana/mes | <b>Nº TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Almirante Barroso 558  | 15 días                               | 2 veces a la semana                                  | 8 horas  |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Pendón   | 1                                     | 40000  | 40000  |
| Afiches  | 30                                    | 1500   | 45000  |
|  |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|  |                                       |  |  |
|  |                                       |  |  |
|  |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|  |                                       |  |  |
|  |                                       |  |  |
|  |                                       |  |  |



|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| <b>Actividad N° 3</b>   | Diseño y elaboración de curso                         |  |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>   | Reunión de trabajo para diseño y elaboración de curso |  |  |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>  |   |  |  |
| Se trabajará con los profesionales del equipo, en la sala de trabajo de almirante Barroso 558, equipada con mesas de trabajo, computadores, Internet y pizarras. Esto es aporte de la iglesia |   |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar   | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses                 | <b>FRECUENCIA</b><br>cuantas veces al día/semana/mes | <b>Nº TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Almirante Barroso 558   | 7 días  | 3 días   | 8 horas  |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>   |   |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |   |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Una vez terminado el curso se gastará papel para impresión y toner para impresora.  |   |  | 50.000   |
| Carpetas- hojas- lápices- plumones-otros  | 40 asistentes   | 40000  | 40.000   |
|   |   |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |   |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|   |   |  |  |
|   |   |  |  |
|   |   |  |  |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |   |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|   |   |  |  |
|   |   |  |  |
|   |   |  |  |



|   |                                       |  |  |
|---|---------------------------------------|--|--|
| <b>Actividad N° 4</b>   | Implementación del curso              |  |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>   | "Taller de Capacitación"              |  |  |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>  |                                       |  |  |
| <p>Una vez inscritos los participantes, se realizará el taller que tendrá un total de 10 horas. La primera jornada será de 4 horas con Coffe break y la segunda de 6 horas que incluye colación. A cada participante se le entregará una carpeta que incluirá apuntes, fotocopias del material preventivo. Se usará el salón de la iglesia, que está equipado con sillas, amplificación y equipo multimedia con pantalla gigante.</p> <p>Una vez terminado el curso se realizará una ceremonia en la que se les entregará un certificado a cada uno de los participantes y se invitará a autoridades de SENDA y de gobierno, a la que se incluirá un pequeño refrigerio.</p> <p>El proyecto tendrá una duración de 3 meses.</p> |                                       |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar   | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>cuántas veces al día/semana/mes | <b>N° TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Almirante Barroso 558   | 2 semanas                             | 2 sábados seguidos                                   | 10 horas   |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|   |                                       |  |  |
|   |                                       |  |  |
|   |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| En cada taller se gastará un monto en coffe break   | 2                                     | 30000  | 60000  |
| Colaciones  | 50                                    | 2500   | 125000   |
|   |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|   |                                       |  |  |
|   |                                       |  |  |
|   |                                       |  |  |



## 16. Cronograma de Actividades

| Nº | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD                                   | MES 1 | MES 2 | MES 3 |
|----|--|-------|-------|-------|
| 1  | Elaboración y diseño de díptico preventivo e informativo | X     |       |       |
| 2  | Difusión y visita a las iglesias                         |       | X     |       |
| 3  | Diseño y elaboración de curso                            |       | X     |       |
| 4  | Taller de Capacitación                                   |       |       | X     |
| 5  | Entrega de certificación                                 |       |       | X     |
|    |  |       |       |       |
|    |  |       |       |       |
|    |  |       |       |       |

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La evaluación se realizará mensualmente de acuerdo al cronograma y se elaborará un informe final del proyecto y se adjuntarán registros fotográficos de los talleres realizados.

Se confeccionará un instrumento de evaluación del curso de los 40 monitores capacitados, que contendrá los siguientes ítems.

- 1.- Calidad de la exposición.
- 2.- Calidad del material de apoyo.
- 3.- Claridad de contenidos.

### **17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

- Se espera que los 40 participantes a los talleres, tengan un 80% de asistencia.
- Que el 100% de los dípticos sean distribuidos.
- Que a lo menos existan un compromiso escrito de que dos monitores capacitados se comprometan a replicar talleres en sus respectivas comunidades.
- Que a lo menos se logre dos casos detectados durante el transcurso del proyecto y sean derivados a la red de tratamientos del SENDA.





### **17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

- Para la evaluación de los casos derivados al proyecto tendremos un informe social de cada caso, como así mismo una carta de la institución que atendió el caso.
- En el caso de los agentes multiplicadores, tendremos una carta compromiso del pastor o líder de la iglesia, de la comunidad donde se realizará la réplica.
- Se realizará una evaluación escrita de los participantes en cuanto a los contenidos de los talleres.
- Se le solicitará a cada participante un paper escrito sobre el problema de la droga de libre inspiración.
- Se diseñará un instrumento de evaluación de los conocimientos teóricos entregados por los monitores.



### 18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

|                  |  |
|------------------|--|
| NOMBRE           | Roberto Gabriel Parra Vallette   |
| EDAD             | 57 años  |
| RUT              | 6.410.426-8  |
| DOMICILIO        | Fernández 253, Limache   |
| PROFESIÓN/OFICIO | Asistente Social   |
| TELÉFONO         | 032-2255018 – 09-9436597   |
| E-MAIL           | <a href="mailto:rparravallette@hotmail.com">rparravallette@hotmail.com</a> |

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

|   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Título Profesional: Asistente Social (Social Worker) Universidad Católica de Valparaíso 1993.</li><li>✓ Postgrado: Formación de Consultores PYME para la pequeña y mediana empresa Universidad Diego Portales 1993.</li><li>✓</li><li>✓</li></ul> |
|---|

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

|   |
|---|
| <p><b>Miembro Fundador.</b> Ex Director ejecutivo Corporación Comunidad la Roca (Comunidad Terapéutica para la prevención y rehabilitación de Drogas), 1982-1998.</p> <p><b>Organizador</b> 1ª Jornada de Iglesia y Salud Mental, expositor del tema "Iglesia y Drogadicción"- Valparaíso 1988.</p> <p><b>Asesor Programa y Tratamiento de alcohol y drogas</b> a funcionarios de la Universidad Católica de Valparaíso, dependiente de la dirección de recursos humanos. Diciembre 1992 a Diciembre 1993.</p> <p><b>Miembro de grupo de Expertos en Prevención y Tratamiento de la drogadicción</b>, dependiente del Ministerio de Salud, 23 de agosto 1993-1997.</p> <p><b>Coordinador del Proyecto, "Acción Intracomunitaria de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas"- 1996.</b></p> <p><b>Coordinador del Consejo Regional para el control de estupefacientes</b> de la CORECE V región, agosto 1998- Septiembre 2000.</p> <p><b>Coordinador Regional del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes</b> V región Dic. 2000 a Febrero de 2002.</p> |
|---|



**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Coordinador del Proyecto y Expositor de Talleres

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro ser el Coordinador del Proyecto

11 / 05 / 2013



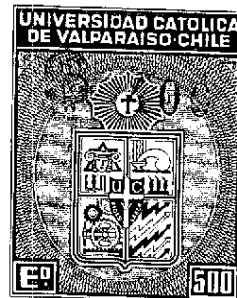
FECHA

FIRMA



Carnet N° 6.410.426-8

Lugar .....RUN.....



Universidad Católica de Valparaíso - Chile

CERTIFICADO


*Certifico que según consta del Decreto de Rectoría*

N° 613/83 del 15 de Septiembre de 1983

se ha conferido el Título de "Asistente Social".

a Don ROBERTO GABRIEL FARRA VALLETTE

Valparaíso 18 de Noviembre de 1983

  
JOSE ANTONIO GALVAN BERNABEU

Secretario General



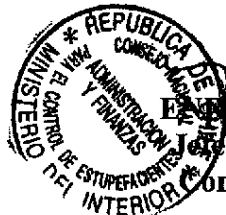
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
CONACE

## CERTIFICADO

**ENRIQUE MARTINEZ RAMIREZ**, Jefe de Administración y Finanzas del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, certifica que el señor **ROBERTO GABRIEL PARRA VALLETE**, RUT 6.410.426-8, se desempeñó como Supervisor Técnico en el Conace Regional de Quinta Región, desde enero 1997 hasta febrero de 2001, en marzo de 2001 hasta febrero de 2002 asume como Coordinador Regional en esta región.

Durante la permanencia en el cargo de Coordinador Regional, el señor Parra desarrolló una labor acorde a las necesidades del cargo.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado para los fines que estime convenientes.



**ENRIQUE MARTINEZ RAMIREZ**  
Jefe de Administración y Finanzas  
Consejo Nacional para el Control  
de Estupefacientes

Santiago, diciembre 2002.

# SEMINARIO INTERNACIONAL

## GESTION MUNICIPAL EN PREVENCIÓN DE DROGAS

### DIPLOMA

**ROBERTO PARRA V.**

Al Señor (a)

por su participación en el *Seminario Internacional "Gestión Municipal en Prevención de Drogas"*, realizado por la Comisión Antidrogas Las Condes los días 18 y 19 de Junio de 1998.



Carla Mella S.  
Coordinadora General  
Comisión Antidrogas Las Condes



Joaquín Lavín I.  
Alcalde Municipalidad de Las Condes  
Presidente Comisión Antidrogas





Ana María Illanes O.  
Concejal Municipalidad de Las Condes  
Vice-presidenta Comisión Antidrogas

Las Condes, Junio de 1998  
Santiago Chile

UNIVERSIDAD DE CHILE

DIRECCION ACADEMICA



FACULTAD DE MEDICINA

DON ROBERTO PARRA VALLETTE

**INSCRITO EN PROGRAMA DE EXTENSION**

**HA ASISTIDO AL SIGUIENTE CURSO**


" ALCOHOLISMO Y OTRAS DEPENDENCIAS DE DROGAS "

DURACION : Desde 28 - JUNIO hasta 9 - AGOSTO de 1983...

DIRECTOR: ... PROF. DR. JORGE MARDONES RESTAT .....

COORDINADOR: ... DR. ENRIQUE CANEC ITURRA .....

SANTIAGO, 9 DE AGOSTO DE 1983.

  
PROF. DR. EDUARDO BUSTOS O.  
Director Académico



III CONGRESO NACIONAL  
DE SALUD MENTAL  
COMUNITARIA,  
I ENCUENTRO NACIONAL  
DE COMUNIDADES  
TERAPEUTICAS.

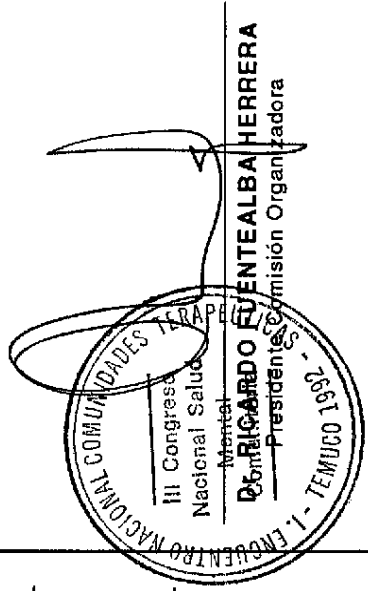
# CERTIFICADO

Se otorga el presente certificado a:

*Roberto Parra Valletti*

por la participación en calidad de Asistente al

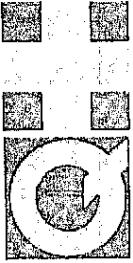
III CONGRESO NACIONAL DE SALUD MENTAL COMUNITARIA,  
I ENCUENTRO NACIONAL DE COMUNIDADES TERAPEUTICAS,  
realizado en la ciudad de Temuco, los días 4, 5 y 6 de Noviembre de 1992.



Dr. PATRICIO SILVA ROJAS  
Subsecretario de Salud

Temuco, Noviembre de 1992





HOSPITAL QUILLOTA

- \* MINISTERIO DE SALUD
- \* SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
- \* SOCIEDAD DE PSIQUIATRIA Y NEUROLOGIA DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
- \* DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION
- \* DEPARTAMENTO DE SALUD Y EDUCACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
- \* MINISTERIO DE EDUCACION
- \* MINISTERIO DE JUSTICIA
- \* DEPARTAMENTO PSIQUIATRIA Y SALUD MENTAL. FACULTAD MED. ORIENTE U. DE CHILE

# CERTIFICADO

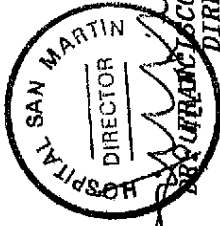


Se otorga el presente certificado a:

SR. ROBERTO PARRA BALLETE

por la participación en calidad de PARTICIPANTE

en las Jornadas Adolescencia y Drogadicción del Hospital "San Martín" de Quillota, los días 28 y 29 de Mayo de 1993.



HOSPITAL SAN MARTIN QUILLOTA

DR. RICARDO FUENTETAJALBA H.  
UNIDAD SALUD MENTAL  
MINISTERIO DE SALUD

DRA. GENARA CABRERA GARRIDO  
DIRECTOR JORNADAS  
HOSPITAL SAN MARTIN QUILLOTA

QUILLOTA, MAYO DE 1993.

COE

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE

Apploma

FACULTAD DE HUMANIDADES  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Certificamos que Don (ña): Roberto Parra V., ha  
participado en el Primer Symposium Internacional "El Fenómeno Religioso Cultural Chileno y su Relación con el Estado", realizado en el Salón de Honor del ex Congreso Nacional, Santiago de Chile entre los días 9 y 10 de Septiembre de 1996.

Se abordaron las siguientes materias: "La Relación entre el Proceso Cultural Religioso y el Estado Moderno", "Visión Histórica de la Relación Iglesia-Estado, desde el Siglo 1º a los Tiempos Modernos", "Visión Histórica de la Relación Estado Chileno-Iglesias Cristianas 1833-1925", "La Acción Protestante como Agente de Cambio en la Sociedad Chilena", "Proyección Cultural del Protestantismo Pentecostal en Chile", "Concepciones Teológicas de la Relación Iglesia-Estado", "Expresiones Jurídicas de la Relación entre las distintas Confesiones y el Estado Moderno en un Mundo Pluralista".

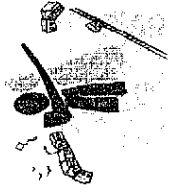
Rev. Juan Wehrli R.  
2º Presidente  
Comité Organizador

Dr. Victoria Aguilera V.  
Divano  
Facultad de Humanidades  
Universidad de Santiago de Chile

Dr. Osvaldo Silva G.  
Director  
Departamento de Historia  
Facultad de Filosofía y Humanidades  
Universidad de Chile

Rev. Ennio Pérez  
Moderador  
Comité de Organizaciones Evangélicas

Santiago, septiembre 10 de 1996.



**C O R E C E**  
Comité Regional de Estupefacientes  
QUINTA REGIÓN

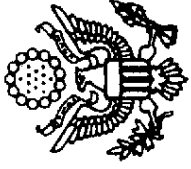
# CERTIFICADO

Don **ROBERTO PARRA VALLETTE** ha participado en el Seminario de Prevención del consumo de drogas: Intervención en Familia, realizado en Valparaíso el 25 de Junio de 1999, organizado por el Consejo Regional para el Control de Estupefacientes - CORECE V Región.

**ALICIA LE ROY BARRÍA**

Abogada  
Secretaría Ejecutiva  
CORECE V Región

Valparaíso , Junio 1999



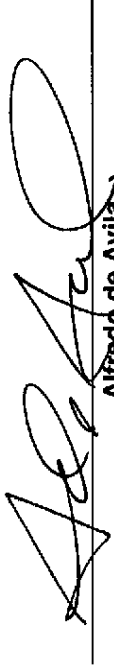
USIS  
TALLER

**TECNICAS EFICACES PARA PROMOVER  
LA PARTICIPACION CIUDADANA**

Se otorga el presente Certificado a:

*Roberto Parra*

Por su participación en el Taller: "**TECNICAS EFICACES PARA PROMOVER LA LA PARTICIPACION CIUDADANA**", organizado por el Servicio Informativo y Cultural de los Estados Unidos (USIS) y la Corporación de Promoción Universitaria(CPU). Valparaíso, 13 de Agosto de 1997.



Alfredo de Avila  
Director de Capacitación  
Center for Third World Organizing (CTWO)




# Federación Latinoamericana de Comunidades Terapéuticas


Certifica que:

*ROBERTO PARRA VALLETT*

Participó en la "VII Conferencia Latinoamericana de  
Comunidades Terapéuticas" - "Comunidad Terapéutica: Ciencia y  
Experiencia" en calidad de **ORGANIZADOR**.

21 al 24 de marzo de 1999  
Viña del Mar - Chile

  
**Gabriel Antonio Mejía**  
Presidente Federación Latinoamericana  
de Comunidades Terapéuticas

  
**Juan Palacios Herrera**  
Presidente Asociación Chilena de  
Comunidades Terapéuticas

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR

**EL CONSEJO NACIONAL PARA EL CONTROL DE ESTUPEFACIENTES  
Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA FISCALIZACION INTERNACIONAL DE DROGAS.**

Otorgan el presente

**C E R T I F I C A D O**

**ROBERTO PARRA VALLETTE**

A

Por su participación en el Seminario "EL DELITO DE LAVADO DE DINERO, SU INVESTIGACION Y COMPROBACION", realizado entre el 9 y el 12 de diciembre de 1996, en la ciudad de Viña del Mar, en el marco del Programa Subregional de Capacitación sobre Control y Fiscalización de Estupefacentes y Sustancias Psicotrópicas, con la participación de Argentina, Bolivia, Perú y Chile.

Viña del Mar, Chile, diciembre de 1996



**PNUFID**

**BELISARIO VELASCO BARAONA**  
Subsecretario del Interior  
Secretario Ejecutivo CONACE

**CONACE**  
CONSEJO NACIONAL PARA EL  
CONTROL DE ESTUPEFACIENTES  
MINISTERIO DEL INTERIOR

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR

**EL CONSEJO NACIONAL PARA EL CONTROL DE ESTUPEFACIENTES  
Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA FISCALIZACION INTERNACIONAL DE DROGAS.**

Otorgan el presente

**C E R T I F I C A D O**

**ROBERTO PARRA VALLETTE**

A

Por su participación en el Seminario "EL DELITO DE LAVADO DE DINERO, SU INVESTIGACION Y COMPROBACION", realizado entre el 9 y el 12 de diciembre de 1996, en la ciudad de Viña del Mar, en el marco del Programa Subregional de Capacitación sobre Control y Fiscalización de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, con la participación de Argentina, Bolivia, Perú y Chile.

Viña del Mar, Chile, diciembre de 1996



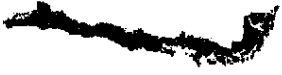
**PNUFID**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Belasco".

**BELISARIO VELASCO BARAONA**  
Subsecretario del Interior  
Secretario Ejecutivo CONACE

The logo of CONACE, consisting of a stylized 'i' and 'a' symbol above the text.

**CONACE**  
CONSEJO NACIONAL PARA EL  
CONTROL DE ESTUPEFACIENTES  
MINISTERIO DEL INTERIOR



ASOCIACION CHILENA DE  
COMUNIDADES TERAPEUTICAS



# Federación Latinoamericana de Comunidades Terapéuticas

Certifica que:

*ROBERTO PARA VALLETTE*

Participó en la "VII Conferencia Latinoamericana de  
Comunidades Terapéuticas" - "Comunidad Terapéutica: Ciencia y  
Experiencia" en calidad de **ORGANIZADOR.**

21 al 24 de marzo de 1999

Viña del Mar - Chile

**Gabriel Antonio Mejía**  
Presidente Federación Latinoamericana  
de Comunidades Terapéuticas

**Juan Palacios Herrera**  
Presidente Asociación Chilena de  
Comunidades Terapéuticas



**REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
VALPARAISO**

**SE CERTIFICA QUE DON(A)**

**ROBERTO GABRIEL PARRA VALLETTE**

**HA ASISTIDO AL**

**V SIMPOSIO DE PSIQUIATRIA DE CRONICOS  
AUSPICIADO POR MINISTERIO DE SALUD  
REALIZADO EN VIÑA DEL MAR, EL 18-19 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 1982**

  
DR. IVAN NAZARALA R.

  
DR. EDUARDO MEDINA C.



  
DR. JORGE AGUIRRE J.



United States Department of State

*This is to certify that*

***ROBERTO PARRA***

*participated in the  
International Visitor Program  
of the  
United States Department of State*

***U.S. DRUG DEMAND REDUCTION EFFORTS***

*September 9-29, 2001*

*Washington, D.C.*

*Kathleen A. Blinn*

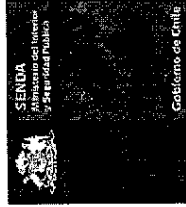
*International Visitor Program  
Bureau of Educational  
and Cultural Affairs*

## **19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

| TIPO   | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$    |               |                    | TOTAL \$       |
|--|----------|----------------|-----------------------------|---------------|--------------------|----------------|
|  |          |                | APORTE SOLICITADO A SERVIDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS |                |
| Diseño- elaboración e impresión de dípticos informativos y promocionales | 100      | 150.000        | 150.000                     |               |                    | 150.000        |
| Pendón   | 1        | 40000          | 40.000                      |               |                    | 40.000         |
| Afiches  | 45       | 1500           | 45.000                      |               |                    | 45.000         |
|  |          |                |                             |               |                    | 0              |
|  |          |                |                             |               |                    | 0              |
|  |          |                |                             |               |                    | 0              |
|  |          |                |                             |               |                    | 0              |
|  |          |                |                             |               |                    | 0              |
|  |          |                |                             |               |                    | 0              |
| <b>SUB-TOTAL \$</b>  |          |                | <b>235.000</b>              |               | <b>0</b>           | <b>235.000</b> |
| <b>TOTAL ÍTEM \$</b>   |          |                |                             |               |                    | <b>0</b>       |



GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

| TIPO                                     | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$ |               |                    |          | TOTAL \$       |
|--|----------|----------------|--------------------------|---------------|--------------------|----------|----------------|
|  |          |                | APORTE SOLICITADO A      | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS |          |                |
| Toner                                    | 1        | 50000          | 50.000                   |               |                    |          | 50.000         |
| Carpetas- hojas- lápices- plumones-otros | 40       | 40000          | 40.000                   |               |                    |          | 40.000         |
| Coffe break                              | 2        | 30000          | 60.000                   |               |                    |          | 60.000         |
| Colación                                 | 50       | 2500           | 125.000                  |               |                    |          | 125.000        |
|  |          |                |                          |               |                    |          | 0              |
|  |          |                |                          |               |                    |          | 0              |
|  |          |                |                          |               |                    |          | 0              |
| <b>SUB TOTAL \$</b>                      |          |                | <b>275.000</b>           | <b>0</b>      | <b>0</b>           | <b>0</b> | <b>275.000</b> |
| <b>TOTAL ITEM \$</b>                     |          |                |                          |               |                    |          | <b>275000</b>  |



PERSONAL

| PROFESION U OFICIO     | Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA | VALOR HORA | QUIEN Y CUANTO APORTA \$  |               |                    | TOTAL \$ |
|------------------------|--|------------|---------------------------|---------------|--------------------|----------|
|                        |  |            | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS |          |
| Asistente Social       | 120  | 2000       |                           |               |                    | 240.000  |
| Psicólogo              | 60   | 2000       |                           |               |                    | 120.000  |
| Téc. en Trabajo Social | 60   | 2000       |                           |               |                    | 120.000  |
|                        |  |            |                           |               |                    | 0        |
|                        |  |            |                           |               |                    | 0        |
|                        |  |            |                           |               |                    | 0        |
| SUBTOTAL \$            |  |            | 0                         | 0             | 0                  | 480.000  |
| TOTAL ITEM \$          |  |            |                           |               |                    | 480000   |



### EQUIPAMIENTO

| TIPO                 | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIEN Y CUANTO APORTA \$  |               |                    |   | TOTAL \$ |
|----------------------|----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|---|----------|
|                      |          |                | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS |   |          |
|                      |          |                |                           |               |                    |   | 0        |
|                      |          |                |                           |               |                    |   | 0        |
|                      |          |                |                           |               |                    |   | 0        |
|                      |          |                |                           |               |                    |   | 0        |
|                      |          |                |                           |               |                    |   | 0        |
|                      |          |                |                           |               |                    |   | 0        |
|                      |          |                |                           |               |                    |   | 0        |
| <b>SUB TOTAL \$</b>  |          |                | 0                         | 0             | 0                  | 0 | 0        |
| <b>TOTAL ITEM \$</b> |          |                |                           |               |                    |   | 0        |



**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

| ITEM                           | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL ITEM     | % DEL ITEM APORTE SENDA |
|--------------------------------|---------------------------|---------------|--------------------|----------------|-------------------------|
| GASTOS OPERACIONALES           | 235.000                   | 0             | 0                  | 235.000        | 23,7%                   |
| GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES | 275.000                   | 0             | 0                  | 275.000        | 27,8%                   |
| PERSONAL                       | 480.000                   | 0             | 0                  | 480.000        | 48,5%                   |
| EQUIPAMIENTO                   | 0                         | 0             | 0                  | 0              | 0,0%                    |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>990.000</b>            | <b>0</b>      | <b>0</b>           | <b>990.000</b> | <b>100,0%</b>           |



Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
(Nombre Entidad)





## Anexo N°2: Pauta de Evaluación

Pauta de Evaluación

Fondo Concursable - SENDA 2013

### I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

|   |    |       |
|---|----|-------|
| Nombre Entidad Postulante   |    |       |
| Tipo Entidad (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro) |    |       |
| RUT de la entidad postulante  |    |       |
| Región  |    |       |
| Comuna(s) beneficiada(s)  |    |       |
| Nombre del programa   |    |       |
| Aporte solicitado a SENDA   | \$ |       |
| Aporte propio   | \$ |       |
| Aporte terceros   | \$ |       |
| Monto total del programa  | \$ |       |
| Duración del Programa   |    | MESES |

| Calificación Propuesta por Área de Análisis |                        | Nombre Analista Técnico |  |
|---|------------------------|-------------------------|--|
| Área de Análisis Técnico                    | Calificación Propuesta | Fecha                   |  |
| 1. Necesidad de la Intervención (30%)       | 0,000                  | Firma                   |  |
| 2. Calidad del Programa (20%)               | 0,000                  |                         |  |
| 3. Indicadores de Evaluación (20%)          | 0,000                  |                         |  |
| 4. Evaluación Financiera (30%)              | 0,000                  |                         |  |

### II. ÁREAS DE ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

| 1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)   |              |  |         |               |
|---|--------------|--|---------|---------------|
| Item de Análisis Técnico  | Calificación | Criterios  | Puntaje | Observaciones |
| El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir (50%) |              | No presenta identificación del problema                  | 0       |               |
|   |              | Presenta solamente un tipo de indicadores                | 50      |               |
|   |              | Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos | 100     |               |
| Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita (30%)  |              | No se explica cómo se abordará el problema               | 0       |               |
|   |              | Se explica medianamente cómo se abordará el problema     | 50      |               |
|   |              | Se explica claramente cómo se abordará el problema       | 100     |               |
| Evalúa la idea del programa y su implementación (20%)   |              | No explica la implementación                             | 0       |               |
|   |              | Explica la implementación                                | 100     |               |

| <b>2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)</b>  |                     |  |                |                      |
|---|---------------------|--|----------------|----------------------|
| <b>Ítem de Análisis Técnico</b>   | <b>Calificación</b> | <b>Criterios</b>   | <b>Puntaje</b> | <b>Observaciones</b> |
| Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas (40%) |                     | No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas    | 0              |                      |
|   |                     | Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas  | 50             |                      |
|   |                     | Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas | 100            |                      |
| El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención. (30%)  |                     | No existe descripción del territorio ni de la población objetivo   | 0              |                      |
|   |                     | Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos   | 50             |                      |
|   |                     | Existe descripción del territorio y de la población objetivo.  | 100            |                      |
| El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso (30%)   |                     | No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.                                    | 0              |                      |
|   |                     | Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.   | 50             |                      |
|   |                     | Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.  | 100            |                      |
|   |                     | <b>Calificación</b>  | <b>0,000</b>   |                      |

| <b>3. INDICADORES DE EVALUACION (20%)</b>   |                     |   |                |                      |
|---|---------------------|---|----------------|----------------------|
| <b>Ítem de Análisis Técnico</b>   | <b>Calificación</b> | <b>Criterios</b>  | <b>Puntaje</b> | <b>Observaciones</b> |
| Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado. (40%) |                     | Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar   | 0              |                      |
|   |                     | Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar   | 50             |                      |
|   |                     | Los resultados esperados son factibles de alcanzar  | 100            |                      |
| Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir. (30%)   |                     | No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente | 0              |                      |
|   |                     | Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir                         | 50             |                      |
|   |                     | Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir                                       | 100            |                      |
| El programa presenta un plan de medición de los   |                     | No se presenta un plan de medición  | 0              |                      |

|                               |   |              |
|-------------------------------|---|--------------|
| resultados del programa (30%) | Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización | 50           |
|                               | Se presenta un plan de medición factible de realizar                  | 100          |
| <b>Calificación</b>           |   | <b>0,000</b> |

| 4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)   |              |   |         |               |
|--|--------------|---|---------|---------------|
| Ítem de Análisis Técnico   | Calificación | Criterios   | Puntaje | Observaciones |
| Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases (40%)                                       |              | Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases                                       | 0       |               |
|  |              | Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.   | 100     |               |
| Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad (20%)   |              | NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad   | 0       |               |
|  |              | Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad  | 100     |               |
| Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar (10%)  |              | NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar  | 0       |               |
|  |              | Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar   | 100     |               |
| Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases (10%) |              | NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases | 0       |               |
|  |              | Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases    | 100     |               |
| El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases. (10%)                    |              | El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases   | 0       |               |
|  |              | El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases                                 | 100     |               |
| Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado (10%)          |              | Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado          | 0       |               |
|  |              | Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado             | 100     |               |
| <b>Calificación</b>  |              | <b>0,000</b>  |         |               |



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Iglesia Ministerio de Fe, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Valparaíso, a 15 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal : Oriana Elizabeth Villalobos Pulgar

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_





### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Iglesia Ministerio de Fe**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

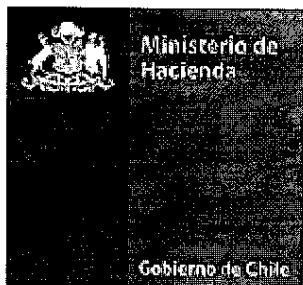
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Valparaiso, a 15 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Jriana Elizabeth Villajobos Pulgar

Firma Representante Legal





## Certificado de Inscripción

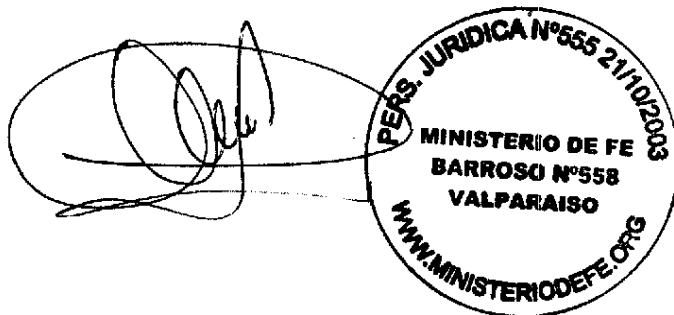
### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **MINISTERIO DE FE**, RUT **65.451.730-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **17/05/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal : **ORIANA ELIZABETH VILLALOBOS PULGAR**  
RUT del Representante Legal : **8.690.497-7**  
Nombre de la Institución : **MINISTERIO DE FE**  
RUT de la Institución : **65.451.730-4**  
Fecha de emisión del certificado : **16/05/2013**





Fecha de emisión 08-05-2013

## Informa Registro

En conformidad a la Ley N° 19.638, que establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas, publicada en el Diario Oficial de 14 de octubre de 1999 y su reglamento, Decreto de Justicia N° 303, publicado en el Diario Oficial de 20 de mayo de 2000, se informa:

La entidad religiosa denominada "IGLESIA MINISTERIO DE FE", está debidamente inscrita en el Registro de este Ministerio bajo el N° 555, de fecha 21-10-2003, cuyo extracto de constitución y número de registro se publicó en el Diario Oficial de fecha 02-04-2004.

No existe anotación de haber acordado su disolución de conformidad con sus estatutos ni de sentencia judicial firme recaída en juicio incoado a requerimiento del Consejo de Defensa del Estado que la declare disuelta. En consecuencia, su inscripción en el Registro se encuentra vigente de acuerdo con el artículo 10 y 19 de la Ley N° 19.638 y el artículo 12° de su Reglamento, Decreto de Justicia N° 303, gozando de personalidad jurídica de derecho público por el sólo ministerio de la ley, con plena autonomía para el desarrollo de sus fines propios.

Código de verificación

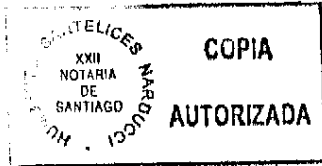


0000000555

|                                    |
|------------------------------------|
| <b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>      |
| DIVISIÓN JURÍDICA                  |
| DEPTO. PERSONAS JURÍDICAS          |
| PERSONA JURÍDICA - DERECHO PÚBLICO |
| ENTIDAD RELIGIOSA LEY N° 19638     |
| <b>CHILE</b>                       |

Esta información puede ser contrastada en la página <http://entidades.minjusticia.gob.cl>, según número impreso bajo código de barras.

Bolsa 61545. abf  
7/10/2003

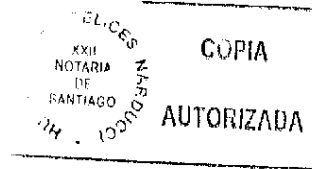
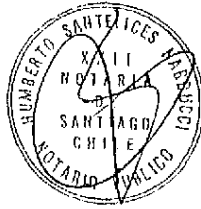


REPERTORIO N°2769-2003.-

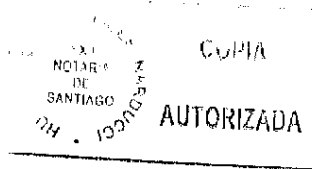
REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA DE ASAMBLEA  
DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE LA ENTIDAD RELIGIOSA  
"IGLESIA MINISTERIO DE FE"

77220/33-03/...../mas  
En Santiago de Chile, a quince de septiembre de dos mil tres,  
ante mí, HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI, Notario Público Titular  
de la Vigésimo Segunda Notaría de este territorio  
jurisdiccional, con oficio en esta ciudad, Avenida El Bosque  
Norte número cero cuarenta y siete, Las Condes, comparece: don  
MIGUEL FERNANDO AGUIRRE TORRES, chileno, casado, abogado,  
cédula nacional de identidad número nueve millones setecientos  
cuarenta y cuatro mil diecinueve guión cero, domiciliado en  
Agustinas número mil cuatrocientos cuarenta y dos, Torre B,  
oficina trescientos cuatro, Santiago, mayor de edad, quien me  
acreditó su identidad con la cédula referida, y expone:  
Que debidamente facultado viene en reducir a escritura  
pública lo siguiente: "ACTA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE LA  
ENTIDAD RELIGIOSA. "IGLESIA MINISTERIO DE FE". En Valparaíso,  
a veintitrés de agosto de dos mil tres, en la sede comunitaria  
ubicada en Almirante Barroso número quinientos cuarenta y tres,  
Valparaíso, con la asistencia de las siguientes personas:  
Oriana Elizabeth Villalobos Pulgar, profesor, cédula nacional  
de identidad número ocho millones seiscientos noventa mil  
cuatrocientos noventa y siete guión siete, domiciliada en  
Trinquete número cuarenta y tres Edificio Brisamar departamento  
cuarenta y dos, Cerro Mariposas, Valparaíso como Presidenta,  
Gianni Aureli Fenelli Rojas, estudiante, cédula nacional de  
identidad número once millones ochocientos treinta mil  
novecientos sesenta y cuatro guión dos, domiciliado en Avenida

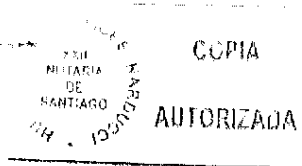




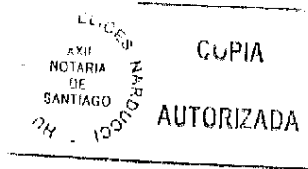
veintinueve guión tres, domiciliada en Carlos Roger número mil cuarenta, Cerro Merced, Valparaíso; Francis Paola Díaz Olguín, secretaria, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos treinta mil sesenta y tres guión nueve, Avenida Vicuña Mackenna cuatrocientos ochenta y uno A Cerro Mariposas, Valparaíso; Roxana Aglaee Rebolledo Font De La Vall, profesora, cédula nacional de identidad número diez millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y siete guión ocho domiciliada en calle Mena número cuatrocientos cincuenta y ocho, Cerro La Florida, Valparaíso., todos mayores de edad, se realiza la Asamblea de Constitución de La Entidad Religiosa sin fines de lucro, denominada "IGLESIA MINISTERIO DE FE". Los asistentes ACUERDAN UNANIMEMENTE APROBAR los siguientes estatutos de TITULO I DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION. ARTICULO PRIMERO: Constitúyase una persona jurídica de derecho público, entidad religiosa, sin fin de lucro, denominada "IGLESIA MINISTERIO DE FE", con domicilio Almirante Barroso número quinientos cuarenta y tres, Valparaíso, sin perjuicio de las sedes que decida establecer en otros puntos del país, la cual se regirá por las normas de la Ley diecinueve mil seiscientos treinta y ocho, por el Reglamento número trescientos tres del Ministerio de Justicia de fecha veintiuno de Marzo de dos mil, publicado en el diario oficial el veintiseis de Mayo de dos mil, y por estos Estatutos. Su duración será indefinida y el número de miembros ilimitado. En adelante, cada vez que estos estatutos hagan referencia a la "Iglesia", se entenderá que se refiere a esta entidad religiosa "IGLESIA MINISTERIO DE FE". ARTICULO SEGUNDO: Los principios y fundamentos de fe de esta Iglesia son: El estudio, enseñanza y divulgación de la doctrina de Cristo, todo ello basado en el



condena por medio de sentencia ejecutoriada por delito que merezca pena aflictiva. Cuarto) no estar inscrito en nómina de otra Entidad Religiosa. Quinto: Presentación de una solicitud, que deberá estar patrocinada por dos miembros en plena comunión, en la que se indicarán todos los datos o antecedentes personales, y que se dirigirá al Presidente de la entidad. Conocerá de esta solicitud el Consejo Directivo, el cual, una vez comprobado que el solicitante reúne el requisito de inscripción en la Lista de Miembros y analizados sus antecedentes personales, procederá a la aprobación de su incorporación, por la unanimidad de sus componentes. ARTICULO CUARTO: Habrá dos categorías de miembros: a) Miembros en plena comunión: son aquellos que además de haber cumplido con las formalidades para ingresar a esta iglesia anteriormente descritas, han recibido la palabra de Dios, aceptado a Jesucristo como su salvador personal y han sido bautizados en aguas, participan en el sostenimiento económico de la Iglesia de manera regular y voluntaria, permaneciendo en comunión y en la doctrina de los Apóstoles, obteniendo así la calidad de miembro en plena comunión de esta Iglesia. b) Miembros Probando: son aquellos que están en proceso de cumplir todos los requisitos de los miembros en plena comunión. Sin perjuicio de lo anterior existirán, además, los denominados simpatizantes en Lista que son aquellos que simpatizando con la doctrina y enseñanza de nuestra iglesia, no han cumplido ni están en proceso de cumplir con los requisitos de incorporación a ella, pero colaboran activamente con la misma. ARTICULO QUINTO: Para ser miembro de esta Iglesia, se requiere además: Uno.- No tener contraído ningún vicio o hábito degradante, atentatorio contra los principios de esta entidad. Dos.- no haber sido expulsado



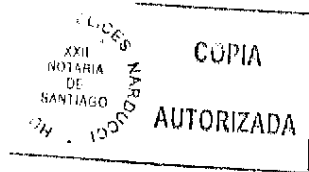
de los locales o templos o en las reuniones que se celebren, desarrollando con los demás miembros de la institución, relaciones respetuosas, leales, amistosas, inspiradas en un sentido cristiano y tolerante. Cinco.- Contribuir al mantenimiento económico de la iglesia conforme a sus capacidades y a las disposiciones que señalan las Sagradas Escrituras. ARTICULO OCTAVO: Perderá su calidad de miembro de esta Iglesia: Uno.- El que presentare su renuncia por escrito a Presidente del Consejo Directivo. Dos.- Aquel respecto del cual el Consejo Directivo por unanimidad de los presentes, declare que ha incurrido en faltas graves, es decir aquel que incurra en actos que constituyan un atentado a la moral, a las buenas costumbres y a los valores y principios cristianos, u otras que representen actos de deslealtad manifiestos en contra de la Iglesia o sus directores, debiendo en estos casos oírse al afectado para que efectúe sus descargos o explicaciones antes que el Consejo Directivo adopte una medida definitiva. Tres.- Cuando ocurra su fallecimiento. Cuatro.- Por expulsión basada en las siguientes causales: a) por ocasionar grave daño de palabra o por escrito, a los intereses de la Iglesia, a sus principios o a su Doctrina. b) por haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva. c) por haber ingresado a la Institución valiéndose de datos y/o antecedentes falsos. d) por arrogarse la representación de la Iglesia con el objeto de obtener beneficios personales, habiendo con su actitud causado daño a la Institución. e) Tratándose de miembros del Consejo Directivo, por extralimitarse en sus funciones, o si en uso de sus atribuciones comprometen gravemente la integridad social y/o económica de la Institución. De toda sanción aplicada por



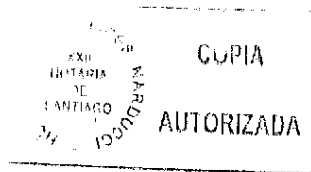
dentro de sus atribuciones según el presente estatuto. Se realizará una Asamblea General Ordinaria una vez al año, en el mes de Julio, o en caso de impedimento calificado por la mayoría simple del Consejo Directivo, en otra fecha acordada por el mismo órgano, la cual no podrá ser posterior al mes de Agosto. Asamblea extraordinaria es aquella convocada sólo con el fin de tratar aquellas materias que fueron objeto de dicha citación. Procederá su realización sólo cuando lo acuerde el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros en ejercicio o lo solicite la tercera parte de los miembros en plena comunión de la Iglesia por medio de una carta firmada por ellos, dirigida al Presidente de la Iglesia, siendo requisito esencial expresar el objeto o motivo de la asamblea. En estas reuniones sólo podrán tratarse y tomarse acuerdos respecto de las materias que sean de su exclusivo conocimiento, según estos estatutos y siempre que se hubiere indicado en la citación. La modificación de los Estatutos y la disolución de la Iglesia sólo podrá acordarse por una Asamblea General Extraordinaria.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias deberán ser convocadas con diez días de anticipación, a lo menos, al fijado para su celebración mediante avisos y publicaciones en los paneles de la Iglesia establecidos para tal efecto y en cada reunión y culto celebrado al interior de la Iglesia.

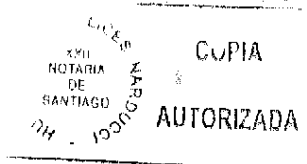
**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Atendida la naturaleza de esta Iglesia y la circunstancia de estar constituida por diferentes miembros que puedan tener domicilio fuera de la ciudad donde tiene su sede principal, o por miembros que por razones de trabajo o enfermedad estén en un período de inasistencia a las actividades de la iglesia, a fin de facilitar la celebración de las Asambleas Generales



por estos estatutos para ser parte del Consejo Directivo. Cada miembro con derecho a voto sufragará por una sola persona que figure en la nómina de candidatos, proclamándose elegido al que en una misma y única votación resulte con mayoría absoluta, En el evento de existir empate entre dos o más candidatos se dirimirá por votación inmediata y directa de la Asamblea resultando elegido quien reciba la mayoría relativa, en caso de persistir el empate lo dirimirá el Consejo Directivo b) Aprobar la Memoria Anual que presenta el Secretario de finanzas, dando cuenta del estado financiero de la Iglesia. c) Aprobar la cuenta presentada por el Consejo Directivo acerca de la marcha y progreso de la Iglesia. f) Elegir, de la manera señalada en la cláusula anterior, la Comisión Revisora de Cuentas que estará compuesta por dos miembros en plena comunión. g) Autorizar al Consejo Directivo para adquirir bienes inmuebles, para enajenar e hipotecar los bienes inmuebles de la Iglesia o tomar dineros en préstamo, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los asistentes a la Asamblea; todo ello conforme lo establecido en las letras a), e) y f) del artículo veintidós de estos Estatutos. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: De las deliberaciones y acuerdos adoptados deberá dejarse constancia en el libro especial de actas que será llevado por el Secretario General o quienes les reemplacen y además por los asistentes o por uno de ellos que designe la Asamblea. En dichas actas podrán los miembros asistentes, estampar las reclamaciones convenientes a sus derechos, por vicios de procedimiento relativos a la citación, constitución y funcionamiento de la misma. ARTICULO DECIMO OCTAVO: Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente de la Iglesia y actuará como Secretario General el que lo sea del

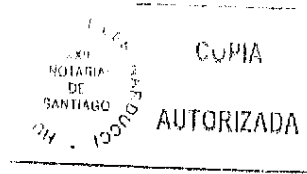


decidiendo en caso de empate, el voto del que preside. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Serán atribuciones del Consejo Directivo: a) Dirigir la Iglesia y Administrar los bienes de la Iglesia b) Acordar los gastos e invertir los fondos de la Iglesia, debiendo rendir cuenta de sus inversiones anualmente c) Contratar los empleados necesarios para la buena marcha de la Iglesia, en la forma que estime conveniente y despedirlos si fuera el caso, dichos contratos serán firmados por el presidente o quien haga las veces de presidente. d) Proveer todas las vacantes que se produjeran en su seno, por fallecimiento, ausencia, renuncia o imposibilidad de alguno de sus miembros, nombrando un reemplazante que durará en sus funciones sólo el tiempo que falte para completar el periodo del Director reemplazado. La ausencia o imposibilidad de un Director para el desempeño de su cargo constituirá causal de vacancia cuando provoque su inasistencia a sesiones por un periodo superior a dos sesiones consecutivas sin causa justificada. e) Aceptar donaciones que se hagan a la Iglesia. f) Aceptar por unanimidad de sus miembros la incorporación de nuevos miembros. g) Hacer cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales. h) Citar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias conforme éste Estatuto. i) Rendir cuenta por escrito ante la Asamblea General Ordinaria, de la inversión de los fondos y de la marcha de la Iglesia durante el período de ejercicio de sus funciones. j). Resolver todos aquellos asuntos que no se encuentren previstos en estos estatutos, teniendo en vista las naturales, finalidades y espíritu de la institución, debiendo en tal caso dar cuenta de estas decisiones en la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria siguiente que celebre la Iglesia. k) Solo en casos calificados, fijar las



bienes muebles de la Iglesia, debiendo contar con el acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Directivo

k) Tomar dineros en préstamo en caso que sea necesario; para proceder a tomar dineros en préstamo deberá contar con la aprobación por mayoría absoluta de una Asamblea General Ordinaria o un Extraordinaria convocada para tal efecto. l) Enajenar en su sentido amplio los bienes inmuebles de la Iglesia, para lo cual deberá contar con la aprobación de la unanimidad del Consejo Directivo y con la mayoría absoluta de los miembros en plena comunión reunidos en una Asamblea General Extraordinaria convocada para tal efecto. ll) Celebrar y ejecutar los actos y contratos que fueran necesarios conducentes y convenientes para la mejor realización de los fines de la Iglesia. m) Representar a la Iglesia judicial y extrajudicialmente, para cuyo objeto se le confieren las facultades contenidas en los incisos primero y segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por reproducidas expresamente. El Vicepresidente asumirá las funciones del Presidente en aquellos casos de ausencia o imposibilidad de éste y siempre que dicha ausencia o imposibilidad no provoquen la vacancia del cargo, conforme lo establecido en estos Estatutos n) El Presidente podrá designar libremente cada dos años a los siguientes miembros del Consejo Directivo: Vicepresidente, Secretario General y Secretario de Finanzas. ñ) Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Presidente, con acuerdo unánime del Consejo Directivo, podrá delegar todo o parte de las facultades señaladas, a excepción de las facultades mencionadas en las letras a), b), f), g), a un miembro en plena comunión que, según el Consejo Directivo, reúna las condiciones y conocimientos para efectuar estas



conformidad a las disposiciones legales vigentes sobre la materia y mantener los Libros de Contabilidad al día. d) Exigir los comprobantes de pago de los egresos de la Iglesia y extender los recibos con su firma, de todas las entradas de la misma. e) mantener un Inventario de todos los bienes de la Iglesia. f) Presentar entre los días primero y quince de Marzo de cada año, un balance general del movimiento de Tesorería a la Comisión Revisora de Cuentas. TITULO VIII. DE LOS DIRECTORES. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Desempeñarán todas las funciones que el Consejo Directivo les encomiende. TITULO IX. DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: La Comisión Revisora de Cuentas será elegida en Asamblea Anual y estará compuesta por dos personas. Estos serán elegidos de la misma forma que el Director del Consejo Directivo según el procedimiento indicado en la letra a) del artículo décimosexto de estos estatutos, proponiéndose cinco personas para el cargo como máximo y siendo elegidos aquellos que obtengan las dos primeras mayorías. Durarán un año en el cargo y podrán ser reelegidos Sus obligaciones serán: a) Reunirse entre los días primero y quince de Marzo de cada año a fin de revisar los Libros de Contabilidad y el Balance presentado por el Secretario de finanzas. b) Informar por escrito a la Asamblea General Ordinaria sobre el resultado de la revisión. TITULO X. DEL PATRIMONIO DE LA IGLESIA. ARTICULO VIGESIMO NOVENO: El patrimonio de la Iglesia estará formado por: a) Los aportes voluntarios que cada miembro decida en conciencia entregar a la Iglesia. b) Las cuotas extraordinarias que el Consejo Directivo decida fijar. c) Los bienes que la Institución adquiriera a cualquier título. d) El producto de los bienes y actividades sociales. e) Las donaciones, herencias y legados





constituyan el Consejo Directivo Provisorio hasta la primera Asamblea General Ordinaria de Miembros: Oriana Elizabeth Villalobos Pulgar, Presidenta, Hugo Vasconcelo Labra, Vicepresidente; Rosa Laura Ramirez Basaure, Secretaria de Finanzas; Jaime Enrique Serce Campos, Secretario General; Gianni Aurelio Fenelli Rojas, Director, quienes en este mismo acto aceptan. **ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO:** Por este acto se faculta al abogado Miguel Fernando Aguirre Torres, cédula nacional de identidad número nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil diecinueve guión cero, domiciliado en Agustinas número mil cuatrocientos cuarenta y dos Torre B oficina trescientos cuatro, Santiago, para reducir a escritura pública este instrumento constitutivo y estatutos, quedando facultado, además, a solicitar la incorporación en el registro público de entidades religiosas que lleva el Ministerio de Justicia conforme al artículo diez de la ley diecinueve mil seiscientos treinta y ocho y a efectuar las modificaciones y cambios necesarios que formule dicho Ministerio, sin necesidad de la comparecencia de los miembros de esta Iglesia, en general se le faculta para realizar las gestiones tendientes a obtener la respectiva personalidad jurídica. Los asistentes firman en listado adjunto. NOMBRE. C.I.- Oriana Elizabeth Villalobos Pulgar, ocho millones seiscientos noventa mil cuatrocientos noventa y siete guión siete, hay firma.- Jaime Enrique Serce Campos, diez millones ciento tres mil ochocientos cuarenta y dos guión cuatro, hay firma.- Rosa Laura Ramírez Basaure, ocho millones sesenta y dos mil setecientos treinta guión cero, hay firma.- Hugo Vasconcelo Labra, siete millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos dos guión siete, hay firma.- Boris Enrique Villalobos Pulgar, siete millones ciento ochenta

## CURRICULUM VITAE

### 1. ANTECEDENTES PERSONALES

|                     |  |
|---------------------|--|
| Nombre              | Rodrigo Schlack Abalos   |
| Nacionalidad        | Chileno  |
| Fecha de Nacimiento | 19 de marzo de 1976  |
| Cédula de Identidad | 13.019.489-3   |
| Estado Civil        | Casado   |
| Profesión           | Dibujante Arquitectónico.<br>Centro de Formación Técnica Duoc UC<br>Año 2000.<br><br>Psicólogo.<br>Universidad de Viña del Mar.<br>Año 2012. |
| Domicilio           | Cambridge 28, Cerro Alegre<br>Valparaíso.  |
| Teléfono            | Personal (08) 8283140  |
| e-mail              | ravsa27@gmail.com  |

## 2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

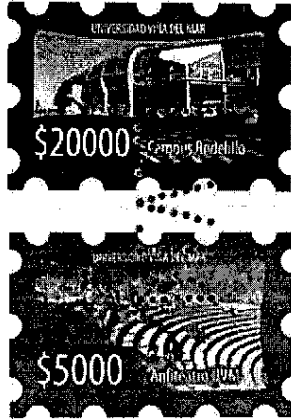
|                     |   |
|---------------------|---|
| Estudios Medios     | Colegio San Pedro Nolasco.<br>Valparaíso (1992-1995)                            |
| Estudios Superiores | Dibujante Arquitectónico.<br>Centro de Formación Técnica Duoc UC<br>(1997-2000) |
|                     | Psicólogo.<br>Universidad de Viña del Mar.<br>(2008-2012)                       |

## 3. EXPERIENCIA LABORAL

|           |   |
|-----------|---|
| 1999      | Práctica profesional de Dibujante Arquitectónico<br>Empresa Argia Ingeniería Limitada   |
| 2000-2012 | Jefe de planta en control de calidad y procesamiento de productos.<br>Empresa Comercializadora de Productos del Mar Ltda.<br>Valparaíso                               |
| 2001-2002 | Dibujante de arquitectos<br>Empresa Scaa Ltda.<br>Viña del Mar.   |
| 2012      | Práctica profesional de Psicología<br>Instituto Superior de Comercio "Francisco Araya Bennett".<br>Valparaíso.  |
| 2011-2012 | Prestación de servicios en taller terapéutico en programa de rehabilitación de drogas.<br>ONC "Ser Nosotros".<br>Valparaíso   |
| 2011-2012 | Prestación de servicios en taller terapéutico en programa de rehabilitación de drogas.<br>Hogar de rehabilitación "Jire".<br>Viña del Mar                             |
| 2012      | Práctica profesional de psicólogo realizada en el establecimiento educacional Instituto Superior de Comercio.<br>Entrenamiento en habilidades sociales.<br>Valparaíso |

#### **4. OTROS ANTECEDENTES**

- Jornada de Capacitación de la Universidad de Viña del Mar para trabajar en un “Diagnóstico Comunal sobre temas de infancia” realizado el 30 de mayo del 2012.
- Jornada de Capacitación de la Universidad de Playa Ancha “ORIENTANDO LAS RELACIONES EN LA ESCUELA” realizado el 08 de junio del 2012.
- Seminario Internacional de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso Bienestar en la Escuela: “Perspectivas y Programas para el Desarrollo de los Jóvenes y de las Comunidades Escolares” realizado el 11 de julio del 2012.
- Licencia de conducir Clase B.



## CERTIFICADO

Certificamos que según consta en el Decreto de Rectoría  
N° 1527 del 20 de Diciembre de 2012

se ha conferido el

*Título de Psicólogo*

Aprobado con:

*6,4 (Distinción Máxima)*

A:

*Rodrigo Andrés Schlack Ábalos*

Cédula de identidad: *13.019.489-3*

Viña del Mar, *Diciembre 20 de 2012.-*

  
*Alex Valladares Pérez*

SECRETARIO GENERAL  
Universidad Viña del Mar

  
*Julio Castro Sepúlveda*

RECTOR  
Universidad Viña del Mar

**Francis Paola Díaz Olguín**  
Carlos Dittborn N°8-C Forestal, Viña del Mar  
088283137

**DATOS PERSONALES**

---

Fecha de nacimiento: 17 de abril de 1978  
Rut: 13.430.063-9  
Nacionalidad: Chilena  
Estado Civil: Casada  
Edad: 35 años  
Email: [francisdiazolguin@gmail.com](mailto:francisdiazolguin@gmail.com)

## **PERFIL PROFESIONAL**

Titulada de Técnico en Trabajo Social y actualmente cursando 4º año de Trabajo Social.

Con una excelente formación académica y profesional, quien optó por esta carrera por su deseo de contribuir al bien común de la sociedad. Es una persona responsable, con un gran interés por la actualización profesional, hábil y que desea poner a su disposición todo su potencial profesional.

Con mucha disposición a emprender cualquier desafío que se presente.

## **ANTECEDENTES ACADÉMICOS**

- |             |  |
|-------------|--|
| 2012        | Actualmente cursando 4º año de Trabajo Social en el Instituto Profesional AIEP de la ciudad de Viña del Mar. |
| 2010-2012   | Titulada de Técnico en Trabajo Social del Instituto Profesional AIEP de la ciudad de Viña del Mar.           |
| 1998 - 2000 | Estudios de Canto Lírico en el Conservatorio de la Universidad Católica de Valparaíso.                       |
| 1983 - 1995 | Enseñanza Básica y Media completa en el colegio San Leonardo Murialdo de la ciudad de Valparaíso.            |

## **ANTECEDENTES LABORALES**

---

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| Junio- Julio-Agosto<br>2012 | Realiza práctica profesional de 300 horas de Técnico en Trabajo Social en el Departamento de Grupos Prioritarios específicamente en el Programa de Prevención y Tratamiento de Violencia Intrafamiliar de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.                 |
| Mayo<br>2012                | Realiza práctica de 40 horas del ramo Intervención social con personas, realizando visitas en terreno supervisada por la Oficina del Adulto Mayor del Departamento de Grupos Prioritarios de la ciudad de Viña del Mar.   |
| Abril<br>2012               | Realiza práctica de Proyectos sociales de 30 horas en el Departamento de Grupos Prioritarios, específicamente en el Programa de Violencia Intrafamiliar de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, ubicado en Av. Valparaíso N°729, de la ciudad de Viña del Mar. |
| Junio<br>2011               | Realiza práctica de 30 horas en la Junta de Vecinos N° 61 Santiago Cabrera, ubicada en calle 21 Norte de la ciudad de Viña del Mar.   |



Diciembre  
2010

Realiza práctica de 60 horas en el Centro de Salud Familiar Reina Isabel II, ubicado en Av. Washington N° 1926 del Barrio O´ Higgins de la ciudad de Valparaíso.

Marzo a Diciembre  
2008

Curso de “Operador computacional en Ambiente de Windows”, que comprende Administrador de Programas Windows, Editor de textos word y planilla de Cálculo Excel. En el Instituto Insec, ubicado en la calle Blanco de la ciudad de Valparaíso.

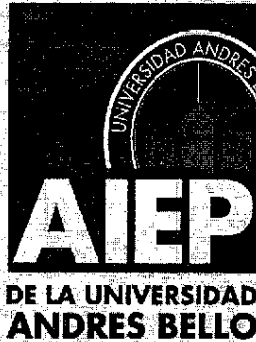
1999-2010

Secretaria administrativa de la Corporación Ministerio de Fe ubicada en Almirante Barroso 543, Valparaíso. Dentro de las funciones que desempeñó están: Recepción de público, encargada de dar citaciones a los usuarios de la corporación, organización de reuniones de trabajo, manejo en programas computacionales como Word -Excel -power point, entre otros.

## **PERFECCIONAMIENTO**

---

- Noviembre 2012** Seminario, “Desafíos y estrategias para la intervención de la Infancia en vulneración de derechos”, impartido por la Universidad Andrés Bello. Dictado en la Facultad de Odontología de la Universidad Andrés Bello, ubicada en Avenida Valparaíso N°1560, de la ciudad de Viña del Mar.
- Diciembre 2010** Seminario, “Convivencia Escolar: Estrategias para una cultura de la no violencia, organizado por el Programa de Prevención y abordaje de la violencia escolar, impartido por la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar. Dictado en la Universidad Santo Tomás. Desde las 09:00 hrs. a 13:00 hrs.
- Agosto 2010** Seminario, “Experiencia y Avances en los procesos de Intervención con Agresores”, impartido por la casa de la familia, Proyecto Prevención y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar. Dictado en la Universidad Andrés Bello.



## **CERTIFICADO DE TÍTULO** **Instituto Profesional AIEP**

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO PROFESIONAL AIEP CERTIFICA QUE  
CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2012, SE CONFIRIÓ A DOÑA:

**FRANCIS PAOLA DÍAZ OLGUÍN**

EL TÍTULO DE TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN TRABAJO SOCIAL, Y FUE  
APROBADA POR UNANIMIDAD Y MÁXIMA DISTINCIÓN (6,6), SEGÚN CONSTA EN  
EL Nº 25713 DEL REGISTRO DE TÍTULOS DE LA INSTITUCIÓN.

OTORGADO EN VIÑA DEL MAR, A 22 DE OCTUBRE DE 2012.

SECRETARIO GENERAL



S.I.I.  
23/08/2010

Colilla Provisoria de RUT

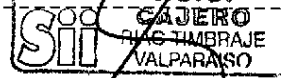
CN\_00052-020108  
PLUTON

RUT 65451730 - 4

IGLESIA MINISTERIO DE FE

Este documento tiene validez legal de RUT por el plazo  
de 3 meses desde la fecha de su recepcion

El plazo para el reclamo de su Cedula Rut es de 6 meses, vencido este  
plazo, el SII procederá a destruir la(s) tarjeta(s) no retiradas. Con lo que  
usted deberá solicitar nuevas copias pagando el importe correspondiente.



Firma y Timbre Autorizada SII

Rol Unico Tributario del contribuyente  
Count: \*1

<DBG>

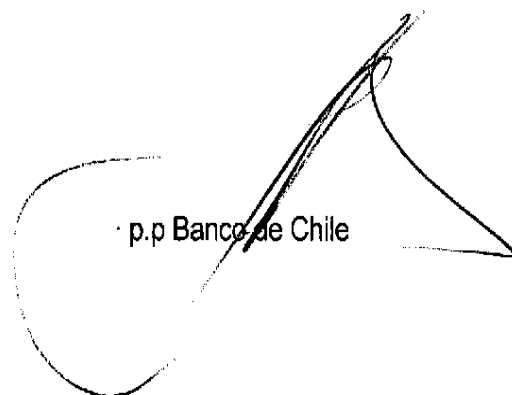
<Replace>

# Banco de Chile

## CERTIFICADO

El Banco de Chile, oficina VALPARAISO PRAT. Confirma que **IGLESIA MINISTERIO DE FE**. Rut: 65.451.730-4, es titular de la Cuenta Corriente M/N asignada con el N° 101-06558-02 vigente desde el 07 de Julio de 2006, bien llevada.

Damos la presente confirmación, a pedido del interesado sin ulterior responsabilidad para este Banco.

  
p.p Banco de Chile

Santiago, 22 de Agosto de 2013.

5-7-048

Valparaíso, 6 de Julio de 2013

En cumplimiento del artículo decimo tercero de la estatuta, con fecha 6 de Julio de 2013 se convocó a la Decima Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 29 de Julio del presente año, en la sede central de la Iglesia, Alameda Barros 558, Valparaíso.

Se informó en las reuniones de culto celebradas los días 18, 20 y 27 de Julio y además mediante avisos publicados en los papeles de la Iglesia.

Valparaíso, 29 de Julio de 2013

De acuerdo cumplimiento al artículo decimo quinto de la estatuta, respecto al aumento para cubrir los Asientos Ordinarios, y con base en el mapa actualizado de los miembros en plena comunión de la Iglesia, se da inicio a la Asamblea General Ordinaria, según el artículo decimo segundo de la estatuta:

#### Tabla

1. Estado de los Grupos de Discipulados
2. Cuenta Area de Troncos.
3. Arreglo del Templo.
4. Varios.

1. La hermana Orano Villalón, Pastora y Representante legal de la Iglesia, da cuenta del estado de la Iglesia en General y de los Grupos de Discipulados en particular.

En cuanto a los Grupos de Discipulados, estos se encuentran funcionando regularmente. Actualmente hay 7 Grupos de Discipulos por: Olga Arce, Blanca Bravo, Francis Díaz, Dora Pizarro, Dora Pizarro, Dora Pizarro y detestados. Las cuentas.

Cada disipante da cuenta del estado de los hermanos pertenecientes a su comunión, especificando aquellos que requieren de compañía pastoral.

2. La hermana Blanca Bravo, encargada del Area Troncos, expone el informe del periodo 2012-2013 en materia financiera.

Se hace presente que aún cuando la Iglesia no posee impuestos,

igualmente se cuenta con todos los recursos y libros contables al día.

3. El temario Hipo Unconsciente, que cuenta de los Aneptos que se han realizado en el Templo, aproximada cada uno de ellos y ademas que aún se requiere revisar toda la techumbre y cerchas, pero que no se cuenta con los recursos para realizarlo. A su vez, se espera que se llene que cambie la puerta de entrada, producto del efecto ocasionado por los temidos. Asimismo para expresar la lista de miembros del Hermano David Merchant.

4. La temaria Doña Dillaloba infirma que desde el mes de Agosto se están realizando el Programa de Convergencia Robert L. Adams por el temario Maurizio Invernizzi, Héctor Rosendo, Cu días Motos en el sitio principal.

Por otro lado, infirma que en el mes de septiembre se convergirá a realizar el Curso de Matemáticas, enfocados a la comunidad tanto de la Iglesia, como de personas que no asisten a la misma.

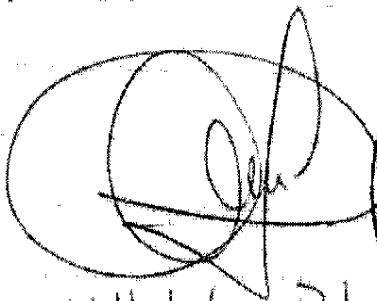
Asistencia a esta Asamblea:

- |                       |   |                            |   |
|-----------------------|---|----------------------------|---|
| 1. Doña Dillaloba     |  | 2. Hipo Unconsciente       |  |
| 3. Rudipto Schlack    |  | 4. Olga Mercedes           |  |
| 5. David Merchant     |  | 6. Rocío Parra             |  |
| 7. Heriberto          |  | 8. Natalia Reyes           |  |
| 9. Francis Díaz       |  | 10. Sebastião Unconsciente |  |
| 11. Bruno Chedra      |  | 12. Gianni Finelli         |  |
| 13. Blanca Brno       |  | 14. Zope Jiménez           |  |
| 15. Yohu Cayola       |  | 16. Pablo Orate            |  |
| 17. Danny Sacramento  |  | 18. Manuel Ibarra          |  |
| 18. Yolanda González  |  | 20. Manuel Gelpado         |  |
| 21. Ricardo Rosas     |  | 22. Jonasa Saichy          |  |
| 23. Benjamin Díaz     |  | 24. Carlin Alvarado        |  |
| 25. María Teresa Usig |  | 26. Martha Cepeda          |  |



|                     |               |                    |                        |
|---------------------|---------------|--------------------|------------------------|
| 27 Marcos Godoy     | <del>CS</del> | 28 Diego Hernandez | <del>Jelly</del>       |
| 28 Alexis Arecedo   | <del>W</del>  | 30 Pamela Reyes    | <del>[Signature]</del> |
| 31 Leopoldo Gombosi | <del>G</del>  | 32 Carla Huerta    | Carla Huerta           |

5. Se autoriza al Director Gianni Ferelli Rojas para reducir a Escritura Publica la presente acta.



ORIANA VILLALOBOS PULCA  
 REPRESENTANTE LEGAL





POLIZA N° 05601760

MONEDA: UF CAMBIO: MAG GUARANTIA OFICINA: VINA DEL MAR EMISION: 25-09-2013

ASEGURADO : IGLESIA MINISTERIO DE FE RUT : 65451730-4
DIRECCION : ALMIRANTE BARROSO 558 , VALPARAISO
COMUNA : VALPARAISO FONO :
CIUDAD : VALPARAISO

Agente :: DIRECTO VINA DEL MAR RUT: 12353642 PROPUESTA : 057670

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 25-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1º y 2º del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: IGLESIA MINISTERIO DE FE
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



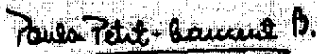
Continúa Página 002
Folio de verificación:4752840



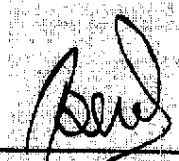
Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :  
RUT : 654517304  
Nombre o Razon Social : IGLESIA MINISTERIO DE FE  
Direccion : ALMIRANTE BARROSO 558 , VALPARAISO, VALPARAISO  
Fin de las declaraciones.  
(Jos\DH)



\_\_\_\_\_  
APODERADO



\_\_\_\_\_  
APODERADO



Continua Con Condicionado ...  
Folio de verificación:4752840

**ANEXO**  
**(Circular N° 2106, Superintendencia de Valores y Seguros)**

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS**

**1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN**

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

**2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN**

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

**3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA**

En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

**4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES**

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

**5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN**

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El

Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

**6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN**

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:

a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF; 90 días corridos desde fecha denuncia.

b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa; 180 días corridos desde fecha denuncia.

**7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN**

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

**8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN**

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).

**9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN**

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y  
EJECUCION INMEDIATA  
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077**

**CONDICIONES GENERALES**

**Artículo I. Definiciones.**

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

**Artículo II. Objeto del Seguro.**

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

**Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.**

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

**Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.**

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

**Artículo V. Modificación del Riesgo.**

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

**Artículo VI. Pago de la Prima.**

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

**Artículo XVI. Arbitraje.**

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**Artículo XVII. Domicilio.**

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO XVIII Domicilio**

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.

[Identificar Nuevo Contribuyente](#)
[Cerrar Sesión](#)
[Inicio](#) | [Registro de Contribuyentes](#)
[Impuestos Agravados](#)
[Factura Electrónica](#)
[Boleta de Honorarios](#)
[Fondo](#)
[Declaraciones Anuales](#)
[Declaración de Retención](#) | [Situación Tributaria](#)
[Tasación de Bienes](#) | [Mantenimiento](#)
[Límites Donaciones Condicionadas](#) | [Infracciones y Condicionadas](#)

## CONSULTA SITUACION TRIBUTARIA DE TERCEROS

**Nombre o Razón Social:** IGLESIA MINISTERIO DE FE  
**RUT Contribuyente:** 65451730-4

Fecha de realización de la consulta: 12-11-2013 16:44 hrs  
 Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI  
 Fecha de Inicio de Actividades: 18-03-2005  
 Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO  
 Contribuyente es EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME: NO  
**Actividades Económicas vigentes:**

| Actividades                              | Código | Categoría | Afecta IVA |
|--|--------|-----------|------------|
| ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS | 919100 | Primera   | No         |

**Documentos Timbrados:**

| Documento                       | Año último timbraje |
|---------------------------------|---------------------|
| Boleta De Terceros Electronicas | 2011                |
| Certificados De Donaciones      | 2006                |

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, dirijase a [Consulta de documentos autorizados](#).

**Observación**

: **Recomendación General**

Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.